

135

Estrecho de la Cadena, siguiendo ala Rambla del Canarep con
sus Bexiontes Rambla, y Bananos del Castillo, hasta sus lumb
bres, y bexiontes y circunferencias de d^{ha} Casa del Pontarop: Lo
visto y reconocido por los expresados T^uer de Melta, y Perito = Defensor:
Ser d^{ha} terrenos reales, y de la Ciudad, sin cosa en contrario, y por tal
lo han tenido y tienen, ameno que el d^{ho} D. Enrique Navarro no
tenga alguna gracia extensiva que pase de las Cumbres de la Hauinda
al terreno que se solicita por ser publico, y notorio que las tierras vi
tuadas al pie de la Sierra solo pueden estendense hasta sus Cumbres que
deben las aguas que remiten ala gracia si la tubiere: En esta aten
cion y en virtud de nuestra Comision, y no haver havido persona que
Justifique con Titulo legitimo ni Praxia anterior de este Ayuntamiento. le re
malamos al d^{ho} D. Juan Lopez Melina diez fanegas de Tierra labo
rables con todas las vertientes, y ensanches que corresponden al referido
Terreno, que lindan por Levante con d^{ho} Juan Palas siguiendo el lomo
vago de la fuente del Canarep hasta la Cumbre de la Rambla y en parte
con Tierras del referido D. Enrique Navarro, haciendo lomo alto de
d^{ha} Fuente del Canarep y tierras del mismo, y curando el camino de
al que va ala Ciudad de Cartagena Sierra del Puerto, Poniente Sierra
de Camarico, y Cumbres de las Lanas; por el Norte Castillo del Puerto, y
D. Juan Firon: todo sin perjuicio de tercero, del lomo, ni Canadexas, y con
la carga y pension anual de pagados por Navidad de cada
un año: Cuya gracia la consideramos por justa, y arreglada a vista de lo
penoso del Terreno aumentada la dificultad de dichos, y tercias reales
y sobre todo N^{ro}. Determinamos conforme a las facultades lo que tengamos
combeniente. Murcia, y Sep. ^{re} 1793